Popayán, 11 de diciembre de 2025

Doctora.
NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Cauca

Cordial saludo

Para que se dé trámite al UNICO DESEMBOLSO correspondiente al CONVENIO Nº 3567-2025, le remito copia de los siguientes documentos soporte:

No. CONVENIO	3567-2025
PARTES QUE INTERVIENEN:	• Departamento del Cauca, NIT. 891.580.016-8 • Municipio de Bolívar Cauca, NIT 800-095-961-2
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA BPIN 202500000032432
PLAZO ACTUAL	Hasta el 31 de Diciembre de 2025
VALOR:	CUATROCIENTOS VENTICINCO MILLONES M/CTE ($425.000.000)
UNICO DESEMBOLSO	TRESCIENTOS MILLONES MCTE ($ 300.000.000)

Soportes

Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, clausulado, Acta de Inicio, póliza, parafiscales, Rut, certificado Secop y Sia Observa y Cuenta bancaria

Atentamente,

OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO
Profesional Universitario
Supervisor.

Cra. 6a #22 Norte 02
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10033**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 17 de octubre de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE BOLIVAR **Nit:** 800095961 - 2

No. C.D.P. : 6087 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 29 de septiembre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Convenio: 3567 **Fecha:**08/10/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SI-CDCO-005-2025 - BPIN 202500000032432 - AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVÉS DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOLÍVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.1.24.02.0600.19.2.3.2.02.01.04 - 20	Productos metálicos, maquinaria y equipo **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** 02402112-4292102-202500000032432-1.2.1.0.00 -16.0-0-0	300.000.000,00	300.000.000,00
	Total Compromisos		$300.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$0,00
Noviembre	300.000.000,00
Valor Total Prog.	$300.000.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6087**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 29 sept. 2025

Objeto: BPIN 202500000032432 - AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVÉS DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOLÍVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA.

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.24.02.0600.19.2.3.2.02.01.04 - 20	Productos metálicos, maquinaria y equipo **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** 02402112-4292102-202500000032432-1.2.1.0.00-16.0-0-0 300.000.000,00	300.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	300.000.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLØR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

No. CONVENIO	3567-2025
PARTES QUE INTERVIENEN:	• Departamento del Cauca, NIT. 891.580.016-8. • Municipio de Bolivar Cauca, NIT.800.095.961-2
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA BPIN 202500000032432
VALOR:	$425.000.000
PLAZO:	El plazo del presente convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre del 2024, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por otra parte, **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ DORADO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **25.311.949,** expedida en Bolívar - Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos, actuando en nombre y representación del Municipio de Bolivar Cauca, NIT. NIT.800.095.961-2 en su calidad de Alcalde(sa) para el periodo constitucional 2024-2027, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se llamará, **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: 1) El Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 2) El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 3) El artículo 298 de la Carta Política establece: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 4) El Departamento del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la gestión de sus intereses,

la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercido de sus funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes. 5) El Artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa. 6) La ley 80 de 1993 en su artículo 1° establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los Departamentos, los Municipios, a los Establecimientos Públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles. 7) De conformidad con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. 8) El Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. 9) El Artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. 10) De acuerdo con el Artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015, la Nación, Departamentos, Distritos y Municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios. 11) El valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia 2025, no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa. 12) dentro del Plan de Desarrollo “LA FUERZA DEL PUEBLO” 2024 – 2027, se estableció la línea estratégica “Competitividad para el crecimiento económico y el desarrollo social”, del sector de transporte, Programa: Infraestructura red vial regional, Meta: 4.500 km de vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario; dentro del cual se formuló el Proyecto: “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR”, con Bpin 202500000032432 el cual tiene como propósito mejorar las condiciones de movilidad urbana y rural mediante la integración de redes viales, que sirvan para el traslado de bienes servicios y personas en función de los intereses de la población. La infraestructura vial es de vital importancia en el desarrollo y crecimiento de un municipio debido a que mueve la economía y vincula las regiones aisladas, de ahí que la inversión en infraestructura vial sea un eficaz instrumento para impulsar el crecimiento económico y reducir la pobreza, ya que al contar con vías adecuadas se facilita el desplazamiento y permite ampliar el mercado de productos, principalmente agrícolas; ayuda a reducir los costos en las actividades de integración de los mercados, lo cual estimula el comercio regional, nacional e internacional, además, genera empleo, promueve la recreación, permite acceder a servicios médicos y también a una educación de mejor calidad. 13) La Secretaría de Infraestructura del Departamento

suscribió los Estudios previos y documentos previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer. 14) Mediante resolución N° 11280-10-2025 se justificó la procedencia de la contratación directa para la suscripción del presente convenio. Por lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio solidario, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA" BPIN 202500000032432 PARÁGRAFO: ALCANCE DE LA EJECUCIÓN. – El Municipio de Bolivar, ejecutará a las siguientes actividades. 1. ***Brindar asesoría técnica a las comunidades para desarrollar jornadas de mantenimiento de vial.*** 1.1. El municipio de Bolívar Cauca cuenta con 166 juntas de acción comunal a lo largo y ancho de su territorio, la finalidad de la presente actividad busca mejorar la capacidad técnica de las comunidades que hacen parte de las Juntas de acción comunal del municipio por medio de la dotación de equipos y herramientas que faciliten el trabajo de las personas voluntarias que apoyen en el desarrollo del mantenimiento rutinario, es así como con los equipos y herramientas entregados se podrán arreglar los desagües de las vías, cortar el exceso de maleza, retirar escombros o desechos que estén en las vías y estabilizar la superficies de la vía de intervenir.

Las entregas que se realizarán por cada una de las 166 junta de acción comunal son las siguientes.

#	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Guadaña 2,5 HP	166	$ 249.000.000
2	Carreta buggi metalica	166	$ 66.400.000
3	Machete barrigon 18-20-22	166	$ 16.600.000
4	Pala redonda numero 22	166	$ 16.600.000
5	Palin ahoyador	166	$ 16.600.000
6	Cabo de madera pala pala/palin	166	$ 19.920.000
7	Barra 12 libras	166	$ 29.880.000
TOTAL			$ 415.000.000

1.2. Además de la entrega de las herramientas, se realizará la contratación de un técnico maestro de obra con experiencia relacionada por dos meses, en los cuales tendrá que adelantar los procesos de articulación con la Alcaldía para realizar las capacitaciones y el acompañamiento en la entrega de los equipos y herramientas, además tendría que hacer capacitaciones y los procedimientos para realizar el mantenimiento a las vías, apoyar en el desarrollo de cronogramas de mantenimiento, apoyar en la conformación de las cuadrillas de trabajo a cargo de la comunidad.

PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL

Técnica - maestro de obra con experiencia mínimo de 6 meses relacionada.	En articulación con la alcaldía municipal hacer capacitaciones en el uso y mantenimiento de los equipos y herramientas entregadas	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000
	En articulación con la alcaldía municipal hacer capacitaciones en los procedimientos para realizar el mantenimiento de las vías			
	Apoyar las actividades plasmadas en los cronogramas de mantenimiento de vías			
	Apoyar en la conformación de las cuadrillas de trabajo a cargo de la comunidad.			

2.Realizar el mantenimiento de la red terciaria del municipio 2.1.En la presente actividad se realizará el mantenimiento de las vías tercereas del municipio de bolívar realizado con mano de obra de la comunidad vinculada a las juntas de acción comunal, quien se encargará de los tramos según su ubicación y jurisdicción. El municipio en este momento cuenta con 166 juntas de acción comunal con la que a lo largo de los años se han venido articulando procesos de trabajo comunitario para realizar el mantenimiento rutinario de las vías del municipio

#	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL	ESTADO DE LA JAC
1	BOLIVAR	VEREDA CARBONERO	ACTIVA
2	BOLIVAR	LIMONGUAICO ALTO	ACTIVA
3	BOLIVAR	VEREDA PORTACHUELO BAJO	ACTIVA
4	BOLIVAR	LA VICTORIA	ACTIVA
5	BOLIVAR	VEREDA LA CABAÑA	ACTIVA
6	BOLIVAR	VEREDA LA ZANJA	ACTIVA
7	BOLIVAR	CORRAL VIEJO	ACTIVA
8	BOLIVAR	VEREDA CAÑA BRABA	ACTIVA
9	BOLIVAR	VEREDA LA CHORRERA	ACTIVA
10	BOLIVAR	VEREDA LAS MINAS	ACTIVA
11	BOLIVAR	VEREDA EL JUNCAL	ACTIVA
12	BOLIVAR	VEREDA ARAGON	ACTIVA
13	BOLIVAR	LA PALMA DE SAN JUAN	ACTIVA
14	BOLIVAR	VEREDA EL CORRAL	ACTIVA
15	BOLIVAR	LA PLAYA BAJA DE SAN JORGE	ACTIVA
16	BOLIVAR	SAN ANTONIO DEL SILENCIO	ACTIVA
17	BOLIVAR	LA PARADA	ACTIVA
18	BOLIVAR	LOS ARRAYANES	ACTIVA
19	BOLIVAR	VEREDA LAS DANTAS	ACTIVA
20	BOLIVAR	POTREROS	ACTIVA
21	BOLIVAR	GUAYABILLAS	ACTIVA
22	BOLIVAR	VEREDA CHOPILOMA	ACTIVA
23	BOLIVAR	VEREDA MARTINEZ	ACTIVA
24	BOLIVAR	LA MONJA	ACTIVA
25	BOLIVAR	VEREDA EL ORTIGO	ACTIVA
26	BOLIVAR	VEREDA AGUAS FRESCAS	ACTIVA

27	BOLIVAR	LA PUENTE Y HELVECIA	ACTIVA
28	BOLIVAR	VEREDA LA PALMA O POCOS	ACTIVA
29	BOLIVAR	SAN MIGUEL	ACTIVA
30	BOLIVAR	MORALES NOVILLEROS	ACTIVA
31	BOLIVAR	LA TORRE	ACTIVA
32	BOLIVAR	LA ESTRELLA MAYORQUINAL	ACTIVA
33	BOLIVAR	EL SALTO	ACTIVA
34	BOLIVAR	PLAN DE LA CUEVA	ACTIVA
35	BOLIVAR	LA CALDERA	ACTIVA
36	BOLIVAR	CERRO BAJO	ACTIVA
37	BOLIVAR	EL PEDREGAL	ACTIVA
38	BOLIVAR	EL CIDRAL	ACTIVA
39	BOLIVAR	SANTA ANA	ACTIVA
40	BOLIVAR	VEREDA PINZA TUMBA	ACTIVA
41	BOLIVAR	CHITA CORRAL	ACTIVA
42	BOLIVAR	VEREDA CUEVA ALTA	ACTIVA
43	BOLIVAR	CERRO PELADO ALTO	ACTIVA
44	BOLIVAR	PORTACHUELO	ACTIVA
45	BOLIVAR	VEREDA AGUAS AMARILLAS	ACTIVA
46	BOLIVAR	LA PRADERA	ACTIVA
47	BOLIVAR	LA GUADUA	ACTIVA
48	BOLIVAR	ROMERILLOS	ACTIVA
49	BOLIVAR	LA MEDINA	ACTIVA
50	BOLIVAR	OJO DE AGUA	ACTIVA
51	BOLIVAR	BUTUYACO	ACTIVA
52	BOLIVAR	BAJO LLANO	ACTIVA
53	BOLIVAR	EL TAMBO	ACTIVA
54	BOLIVAR	PIEDRA GRANDE	ACTIVA
55	BOLIVAR	LOS MILAGROS	ACTIVA
56	BOLIVAR	VEREDA MELCHOR VIEJO	ACTIVA
57	BOLIVAR	LOS AZULES	ACTIVA
58	BOLIVAR	LOMITAS (MONTEOSCURO)	ACTIVA
59	BOLIVAR	LOS TIGRES	ACTIVA
60	BOLIVAR	VEREDA EL HATILLO	ACTIVA
61	BOLIVAR	VEREDA EL CARRIZAL	ACTIVA
62	BOLIVAR	CUEVA ESPERANZA	ACTIVA
63	BOLIVAR	EL RODEO	ACTIVA
64	BOLIVAR	VEREDA DOMINGO BELIZARIO GOMEZ	ACTIVA
65	BOLIVAR	EL CUERVO	ACTIVA
66	BOLIVAR	LA PLAYA DE SAN JORGE	ACTIVA
67	BOLIVAR	VEREDA NOVILLEROS EL CUCHO	ACTIVA
68	BOLIVAR	VEREDA EL CHARCO	ACTIVA
69	BOLIVAR	EL BOQUERON	ACTIVA
70	BOLIVAR	MOSQUERILLOS	ACTIVA
71	BOLIVAR	RODEO DEL MORRO	ACTIVA
72	BOLIVAR	VEREDA LOMA LARGA	ACTIVA

73	BOLIVAR	LLANADAS VILLA NUEVA	ACTIVA
74	BOLIVAR	EL CUCHO DE CHALGUAYACO	ACTIVA
75	BOLIVAR	MAZAMORRAS	ACTIVA
76	BOLIVAR	VEREDA LAS VUELTAS	ACTIVA
77	BOLIVAR	VEREDA EL GUABITO	ACTIVA
78	BOLIVAR	VEREDA PALMITAS	ACTIVA
79	BOLIVAR	VEREDA BUENA VISTA	ACTIVA
80	BOLIVAR	VEREDA YUNGUILLA	ACTIVA
81	BOLIVAR	VEREDA EL CHUPADERO	ACTIVA
82	BOLIVAR	SAN LORENZO	ACTIVA
83	BOLIVAR	EL MORRO	ACTIVA
84	BOLIVAR	VEREDA EL VENERO	ACTIVA
85	BOLIVAR	LA CARBONERA	ACTIVA
86	BOLIVAR	VEREDA SESTIADERO	ACTIVA
87	BOLIVAR	VEREDA AGUA GORDA	ACTIVA
88	BOLIVAR	VEREDA EL COCAL	ACTIVA
89	BOLIVAR	VEREDA CHALGUAYACO MERCADO	ACTIVA
90	BOLIVAR	VEREDA TACHUELO EL CAJON	ACTIVA
91	BOLIVAR	VEREDA FLORIDA BAJA	ACTIVA
92	BOLIVAR	VEREDA EL GUINEAL BAJO	ACTIVA
93	BOLIVAR	VEREDA AGUAS REGADAS	ACTIVA
94	BOLIVAR	CAPELLANIAS	ACTIVA
95	BOLIVAR	VEREDA LA CUCHILLA	ACTIVA
96	BOLIVAR	VEREDA LA FLORIDA ALTA	ACTIVA
97	BOLIVAR	VEREDA ANGONI	ACTIVA
98	BOLIVAR	VEREDA MATA DE PURO	ACTIVA
99	BOLIVAR	EL SILENCIO	ACTIVA
100	BOLIVAR	LOS RASTROJOS	ACTIVA
101	BOLIVAR	LA DOMINGA	ACTIVA
102	BOLIVAR	LAS LADERAS	ACTIVA
103	BOLIVAR	VEREDA EL HATO	ACTIVA
104	BOLIVAR	VEREDA DE LIMA	ACTIVA
105	BOLIVAR	VEREDA EL TRAPICHE	ACTIVA
106	BOLIVAR	SAUCE	ACTIVA
107	BOLIVAR	LERMA CABECERA	ACTIVA
108	BOLIVAR	LA CUCHILLA DEL COBRE	ACTIVA
109	BOLIVAR	EL ALTILLO - SAN JUAN DE LAS VUELTAS	ACTIVA
110	BOLIVAR	TRUJILLO ALTO	ACTIVA
111	BOLIVAR	EL RECODO	ACTIVA
112	BOLIVAR	VEREDA EL PEPINAL	ACTIVA
113	BOLIVAR	HATO FRIO PANCHE	ACTIVA
114	BOLIVAR	VEREDA LA GOLONDRINA	ACTIVA
115	BOLIVAR	PALOVERDE	ACTIVA
116	BOLIVAR	VEREDA LA PRIMAVERA	ACTIVA
117	BOLIVAR	SAN JUAN	ACTIVA
118	BOLIVAR	VEREDA RODRIGO	ACTIVA

119	BOLIVAR	YUNGA	ACTIVA
120	BOLIVAR	VEREDA DE RIO NEGRO	ACTIVA
121	BOLIVAR	VEREDA BELEN	ACTIVA
122	BOLIVAR	CORREGIMIENTO DE MELCHOR	ACTIVA
123	BOLIVAR	EL CARMEN	ACTIVA
124	BOLIVAR	VEREDA CAMPO BELLO	ACTIVA
125	BOLIVAR	VEREDA COROSAL	ACTIVA
126	BOLIVAR	BUENOS AIRES	ACTIVA
127	BOLIVAR	GUACHICONO	ACTIVA
128	BOLIVAR	PLAYA DE SAN JUAN	ACTIVA
129	BOLIVAR	VEREDA EL GUADUAL	ACTIVA
130	BOLIVAR	CHAGUARPAMBA	ACTIVA
131	BOLIVAR	VEREDA TOLEDO	ACTIVA
132	BOLIVAR	VEREDA ARRAYANAL	ACTIVA
133	BOLIVAR	VEREDA HIERBAS BUENAS	ACTIVA
134	BOLIVAR	VEREDA EL ZAQUE	ACTIVA
135	BOLIVAR	VEREDA EL LIMON GUAICO BAJO	ACTIVA
136	BOLIVAR	VEREDA SAN ANTONIO	ACTIVA
137	BOLIVAR	VEREDA CIMARRONES - NUEVA GRANADA	ACTIVA
138	BOLIVAR	VEREDA PUEBLO VIEJO	ACTIVA
139	BOLIVAR	EL BARRIAL	ACTIVA
140	BOLIVAR	VEREDA PUERTICAS	ACTIVA
141	BOLIVAR	VEREDA LA RAMADA	ACTIVA
142	BOLIVAR	VEREDA GUAYACANES	ACTIVA
143	BOLIVAR	VEREDA LA CARIDAD	ACTIVA
144	BOLIVAR	VEREDA LOS AMARILLOS	ACTIVA
145	BOLIVAR	VEREDA ALTO LLANO	ACTIVA
146	BOLIVAR	VEREDA TAMBORES	ACTIVA
147	BOLIVAR	VEREDA BELLO HORIZONTE	ACTIVA
148	BOLIVAR	VEREDA CARBONERA ALTA	ACTIVA
149	BOLIVAR	BARRIO LAS CRUCEZ	ACTIVA
150	BOLIVAR	VEREDA LAS TABLAS	ACTIVA
151	BOLIVAR	LA FLORIDA CORREGIMIENTO DEL RODEO	ACTIVA
152	BOLIVAR	VEREDA CASCAJAL	ACTIVA
153	BOLIVAR	VEREDA CHALGUAYACO CENTRO	ACTIVA
154	BOLIVAR	VEREDA CAMPO ALEGRE	ACTIVA
155	BOLIVAR	VEREDA BELLA VISTA	ACTIVA
156	BOLIVAR	VEREDA EL PANAL	ACTIVA
157	BOLIVAR	VEREDA MONTAÑITAS	ACTIVA
158	BOLIVAR	VEREDA SAN MIGUEL ALTO	ACTIVA
159	BOLIVAR	VEREDA VILLA MARIA	ACTIVA
160	BOLIVAR	VEREDA EL PALMAR	ACTIVA
161	BOLIVAR	BARRIO NIÑO JESUS DE PRAGA	ACTIVA
162	BOLIVAR	VEREDA EL LLARUMO	ACTIVA
163	BOLIVAR	VEREDA PEÑA BLANCA	ACTIVA
164	BOLIVAR	VEREDA EL MIRADOR	ACTIVA

165	BOLIVAR	VEREDA LOS PINOS	ACTIVA
166	BOLIVAR	VEREDA EL ALTO MELCHOR	ACTIVA

2.2. El Municipio de Bolívar Cauca, con el fin de realizar de manera periódica el seguimiento a los cronogramas de mantenimiento rutinario, aportara jornales en especie por parte de un profesional de se detalla a continuación.

#	DESCRIPCION	VALOR	MESES	VALOR TOTAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Jornales en especie de profesional. Alcaldia municipal	$ 50.000	10	$5.000.000	1. Realizar 1 informe mensual de los tramos con mantenimiento rutinario de parte de las juntas de acción comunal. 2. Realizar programación de jornadas de mantenimiento con las juntas de acción comunal 3. Planificar según el requerimiento el préstamo de la maquinaria del municipio 4. Realizar reportes periódicos de avances en los kilómetros intervenidos con mantenimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, APORTES Y DESEMBOLSOS. – VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($425.000.000)**, correspondiente al total de los aportes que en dinero y especie hacen las partes.- APORTES. El valor de los aportes de las partes al presente convenio, se discriminan de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
Brindar asesoría técnica a las comunidades para desarrollar jornadas de mantenimiento de vial	Entrega de kit de herramientas y equipos (Guadaña 2,5 HP, Carreta buggi metálica, Machete barrigon 18-20-22, Pala redonda numero 22, Palin ahoyador, Cabo de madera pala pala/palin, Barra 12 libras)	$ 2.500.000	166	$ 415.000.000
	Contratación de un Técnico - maestro de obra con experiencia relacionada por dos meses	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000
Realizar el mantenimiento de la red terciaria del municipio	JORNALES EN ESPECIE DE PERSONAL ALCALDIA MUNICIPAL	$ 500.000	10	$ 5.000.000
TOTAL				$ 425.000.000

-DESEMBOLSOS. El DEPARTAMENTO desembolsará al Municipio de Bolívar Cauca, el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), equivalente al valor del aporte en dinero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El anterior valor se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6087 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Municipio Designará una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio y la cual será manejada de manera conjunta con el profesional universitario

adscrito a la Secretaría de infraestructura, para la supervisión del convenio. Este profesional solo autorizará con su firma, los retiros de la cuenta especial del convenio, previa presentación de las cuentas por pagar debidamente causadas y soportadas (informe de actividades) y el diligenciamiento de un plan de pagos donde resuma y detalle los pagos a realizar, el cual debe estar previamente firmado por la Alcaldesa Municipal. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los costos y gastos en que se incurran en desarrollo del presente convenio, deberán sujetarse en objeto y cuantía a los rubros establecidos en el mismo, y se deberá dar cumplimiento a todos las obligaciones tributarias y comerciales pertinentes. **PARÁGRAFO CUARTO.** Los dineros no ejecutados conforme a los lineamientos del presente convenio deberán ser reintegrados por el Municipio de Bolívar Cauca, al Departamento del Cauca, así como los rendimientos financieros que genere dicha cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, los montos de los rubros previstos en el presente estudio, podrán ser ajustados a solicitud del Municipio de Bolívar Cauca, mediante traslados internos que no afecten el valor total de los recursos asignados, previa revisión y visto bueno del profesional que el DEPARTAMENTO contrate o adscrito a la secretaría para apoyar la supervisión del convenio (Supervisor). **PARÁGRAFO SEXTO.** Los pagos que deba realizar el Municipio de Bolívar Cauca, con cargo a los recursos que aporta el DEPARTAMENTO, por efecto de la ejecución del objeto del presente convenio, en razón especialmente a garantizar la seguridad en los pagos, se realizarán a través de una compañía debidamente habilitada como Operador Postal de Pagos, bajo la vigilancia y control del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y con amplia cobertura en los municipios en los cuales se ejecuta el programa y de manera específica en el municipio de Bolivar Cauca. **CLÁUSULA TERCERA: DISTRIBUCIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS**.- Los recursos que trata este convenio se distribuyen y destinan en su totalidad a la ejecución del objeto convenido. **PARÁGRAFO PRIMERO.- A) EL DEPARTAMENTO** como aporte al desarrollo del Convenio aportará el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6087 del 2025 emitido por la Secretaria de Hacienda del Departamento, **B) EL MUNICIPIO** como aporte al desarrollo del Convenio aportará el valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20251002002 emitido por el Municipio de Bolivar, la Contratación de Maestro de obra, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y jornales en especie por personal de la Alcaldía Municipal por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes además de obligarse a cumplir con sus respectivos aportes y obligaciones, velarán por el cabal cumplimiento del convenio, procurando cumplir con las labores de conservación vial rutinaria, cumpliendo con las condiciones técnicas. **A) DEL DEPARTAMENTO**: **1)** Programar las actividades de mantenimiento vial a ejecutar; **2)** Realizar la coordinación general y zonal, supervisión e inspección, de la ejecución de las actividades dentro del alcance del convenio; **3)** Aportar y desembolsar los recursos económicos necesarios; **4)** Realizar la socialización y divulgación de las acciones del programa; **5)** Asesorar y capacitar a los diferentes actores del programa para la adecuada realización de los trabajos; **6)** Efectuar el seguimiento, control y evaluación, de los resultados del convenio, **7)** Entregar herramientas, equipos menores y elementos de protección personal y bioseguridad, para la ejecución de los trabajos. **B) DEL MUNICIPIO**: **1)** Garantizar que la ejecución de los trabajos de mantenimiento en las vías objeto del presente convenio, sea a través de trabajo comunitario con los habitantes miembros activos de la junta de acción comunal de cada una de las veredas localizadas en la zona de influencia de la vía y que decidan

participar libre y autónomamente, de acuerdo con las condiciones estipuladas; 2) Asumir la responsabilidad administrativa derivada de la ejecución del convenio en lo que le corresponda; 3) Elaborar con apoyo de el profesional que el DEPARTAMENTO contrate o adscrito a la secretaria para apoyar la supervisión del convenio y Coordinador Zonal, la programación de las actividades de recuperación y conservación vial; 4) Apoyar con maquinaria pesada, y de manera complementaria la ejecución de los trabajos comunitarios, en la cuantía descrita en el cuadro de distribución de aportes del convenio; 5) Adquirir los equipos y herramientas necesarios para realizar las actividades de desagües de las vías, cortar el exceso de maleza, retirar escombros o desechos que estén en las vías y estabilizar la superficies de la vía de intervenir en el marco del convenio. 6) Deberá por medio del equipo técnico de la oficina de obras públicas garantizar procesos de articulación en la entrega de equipos 7) Responsabilizarse del cumplimiento de los requisitos legales, contables y tributarios, en el desarrollo de las actividades del convenio; 8) Apoyo en las labores de Coordinación Administrativa y Financiera, la contabilidad legal y específica de la inversión de los recursos aportados al convenio; 9) Abrir una cuenta de ahorros especial (sin manejo de tarjeta débito), en un banco con operatividad preferiblemente en la cabecera municipal, con destinación exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio, y manejada conjuntamente con el profesional universitario del DEPARTAMENTO que actúa como supervisor del convenio y de igual forma a contratar una compañía debidamente habilitada como Operador Postal de Pagos, bajo la vigilancia y control del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, y con amplia cobertura en los municipios en los cuales se ejecuta el programa y específicamente en el municipio de Bolivar; 10) Rendir cuentas a las comunidades y al DEPARTAMENTO de la ejecución de los recursos asignados para el convenio; 11) Presentar los informes correspondientes al DEPARTAMENTO; 12) Adelantar de conformidad con las normas legales que rigen la contratación de las entidades de naturaleza solidaria, la adquisición de bienes y servicios para la operación y mantenimiento de equipos menores, y demás acciones administrativas e imprevistas, necesarias para el desarrollo de las labores objeto del presente convenio; 13) Acatar las instrucciones técnicas, ambientales y de seguridad, que le instruya el profesional que el DEPARTAMENTO contrate o adscrito a la secretaria para apoyar la supervisión del convenio; 14) Proporcionar la información y documentación que le solicite el profesional que el DEPARTAMENTO contrate o adscrito a la secretaria para apoyar la supervisión del convenio; 15) Contribuir con iniciativas y trabajo al mejoramiento del estado de la carretera.16) Adelantar las actividades de Coordinación Administrativa y Financiera, en la ejecución por parte de las Juntas de Acción Comunal, de las labores de mantenimiento vial objeto del presente convenio. 17) Rendir cuentas permanentemente al DEPARTAMENTO, de las actividades desarrolladas y la ejecución de los recursos asignados para el convenio; 18) Convocar en coordinación con EL DEPARTAMENTO, a las comunidades a las diferentes actividades del programa; 19) Contribuir a la socialización del programa. 20) Convocar las reuniones del Comité Operativo del Convenio, en conjunto con el profesional universitario del DEPARTAMENTO que actúa como supervisor del convenio; 21) Atender las demás actividades que sea estrictamente necesarias para el logro del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la orbita general del mismo. CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL MUNICPIO - Quien suscribe el convenio presentará la siguiente documentación en cumplimiento de los requisitos exigidos: 1) Acta de posesión; 2) Acto Administrativo que lo faculta para suscribir contratos y/o convenios; 3) Registro Único Tributario – RUT, del Municipio y Alcalde(sa); 4) Documento de identidad del representante legal; 6) Los demás que de conformidad con la naturaleza de la

presente contratación, se requieran en desarrollo del convenio. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del Acta de Inicio. CLÁUSULA SEPTIMA: APORTE DEL MUNICIPIO.- El MUNICIPIO, garantizará con cargo al presupuesto de gastos vigencia 2025 y/o con maquinaria pesada de su propiedad, el apoyo complementario a las labores comunitarias de conservación de la vía, en especial lo referido a la explotación, cargue, y transporte del material de afirmado requerido para el bacheo manual, en las cuantías estipuladas en el cuadro de distribución de aportes contenido en el presente convenio. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS Y SEGUROS.- Para garantizar el cumplimiento del convenio y demás obligaciones del mismo EL MUNICIPIO deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO por intermedio de una compañía de seguros: A) Una póliza única de garantía que cubra los siguientes amparos: 1) Buen manejo y correcta inversión del único desembolso girado a la cuenta especial del convenio, equivalentes al valor en dinero aportado por el DEPARTAMENTO; con un valor de amparo equivalente al cien por ciento (100%); vigente por él término del convenio y cuatro meses más. 2) Cumplimiento, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del DEPARTAMENTO al convenio, por un plazo equivalente al plazo del convenio y cuatro meses más.3) Salarios, prestaciones e Indemnizaciones sociales: Para asegurar su pago al personal que EL CONVINIENTE llegare a utilizar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más 4) Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes del DEPARTAMENTO al convenio, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.- La Supervisión del presente convenio será realizada por el funcionario designado por el secretario de infraestructura del Departamento del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA: COMITÉ OPERATIVO: Las partes acuerdan conformar un Comité Operativo, integrado por el Supervisor, el alcalde Municipal o su delegado, el Coordinador General del Proyecto (Apoyo a la Supervisión), "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR". Igualmente asistirán con voz, el profesional de ingeniería civil que apoya la supervisión, contratados por EL DEPARTAMENTO, como soporte técnico de las decisiones y asuntos que deban someterse a consideración. Este órgano que será convocado por el profesional adscrito a la Secretaría o quien haga sus veces, de igual manera tendrá un profesional para apoyar la supervisión del convenio a través del Coordinador General (Apoyo a la Supervisor) se reunirá mínimo una vez durante la ejecución del convenio o cuando exista la necesidad y se encargará, entre otras acciones, realizar seguimiento y evaluación, consolidar las estrategias y propuestas de mejora continua. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LIQUIDACIÓN.- De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el presente convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS. - Quedan incorporados y son parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1) Proyecto con código BPIN 202500000032432, con concepto de viabilidad del Banco de Proyectos del Departamento del Cauca, viabilizado el 29 de agosto de 2025 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6087 de 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría

de Hacienda Departamental. **3)** Estudios Previos realizados por el **DEPARTAMENTO**. **4)** Guía técnica para la ejecución de las actividades de reparación y conservación vial rutinaria. **5)** Guía para efectuar la supervisión de la conservación vial. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SANCIONES**. – El procedimiento para la imposición de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento, es el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007: **A) MULTAS:** Las multas tienen por objeto compeler a para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio del presente Convenio, en consecuencia, la imposición de estas no libera a EL MUNICIPIO de la obligación de cumplir a cabalidad el mismo. La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL MUNICIPIO por medio de este Convenio dará derecho al **DEPARTAMENTO** para imponer a aquellas, multas cuyo valor se liquidará con base en un 0.5% del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio. **B) PENAL PECUNIARIA**: En caso que **EL DEPARTAMENTO**, declare el incumplimiento del Convenio, este impondrá directamente, a EL MUNICIPIO como pena pecuniaria, la obligación de pagar el veinte por ciento (20%) del valor del Convenio y proporcional al incumplimiento parcial del Convenio que no supere el porcentaje señalado, cuyo pago podrá ser exigido directamente a EL MUNICIPIO, descontando de los saldos a su favor, si los hubiere o tomado de la Garantía Única constituida y si nada de ello fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. El pago efectuado se considera parcial pero definitivo de los perjuicios sufridos por la Administración.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio por causas imputables a EL MUNICIPIO, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer a EL MUNICIPIO multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de las metas dejadas de cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**.- Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones antes descritas, EL MUNICIPIO dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL MUNICIPIO dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía correspondiente, o tomarse del saldo a favor de EL MUNICIPIO si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: INDEMNIDAD**.- EL **MUNICIPIO**, deberán mantener al **DEPARTAMENTO**, a sus representantes y asesores indemnes y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el **DEPARTAMENTO** por causas y omisiones de **EL MUNICIPIO**, en razón de la ejecución del presente convenio dado que no existe una relación laboral con el **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - Este convenio se perfecciona con la suscripción de las partes intervinientes, para su ejecución se requiere registro presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO** y la constitución y aprobación de la correspondiente garantía **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PUBLICACION** Este Convenio se publicará en el SECOP II en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Gobernación del Cauca	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F05-01-GJ Versión: 02 Fecha: 13-04-2020 Página: 1 de 1

CONVENIENTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
N° DE PROCESO	DC-SI-CDCO-005-2025		
N° DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3567-2025		
VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,oo)		
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,oo).		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOSO M/CTE ($ 425.000.000,oo).		
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
CONVENIENTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA NIT – 800.095.961-2 Calle 6 No. 4 - 28, Parque Los Fundadores. contactenos@bolivar-cauca.gov.co		
SUPERVISOR	OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVÉS DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOLÍVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA.

En Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, se reunieron: el arquitecto **OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO**, identificado con cedula de ciudadanía 76.314.690 de Popayán- Cauca, en calidad de Supervisor; **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ DORADO** identificado(a) con cedula de ciudadanía 25.311.949 de Bolivar-Cauca, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Bolívar - Cauca, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del conveniente se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del convenio interadministrativo se deja constancia que a la fecha se ha cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6087 del 29 de septiembre de 2025.
2. Certificado de registro presupuestal No. 10033 del 17 de octubre del 2025.

Gobernación del Cauca	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F05-01-GJ Versión: 02 Fecha: 13-04-2020 Página: 1 de 1

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO **SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA**	**SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ DORADO** **ALCALDESA MUNICIPIO DE BOLÍVAR -CAUCA**

Proyectó: Bibiana Lasso – Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4352249595

PÓLIZA No: 435 - 47 - 994000061671 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESION		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	10	2025	17	10	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MUNICIPIO DE BOLIVAR IDENTIFICACIÓN: NIT 800.095.961-2

DIRECCIÓN: CL 6 N 4 28 TESORERIA CIUDAD: BOLÍVAR, CAUCA TELÉFONO: 6028272383

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/10/2025	30/04/2026	60,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/10/2025	30/04/2026	300,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/10/2025	31/12/2028	21,250,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO NO. 3567-2025, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA BPIN 202500000032432.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***381,250,000.00	$ ********1,619,425	$****15,000.00	$ ******310,541	$ ********1,944,965

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CONSULTORES Y ASESORES EN SEGUROS CU	4385	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435224959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB257A0D0BF57B56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000061671 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE BOLIVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.961-2**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.580.016-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.580.016-8**

TEXTO ITEM 1

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO CON OCASION DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO NO. 3567-2025, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACION Y CONSERVACION RUTINARIA DE LAS VIAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA BPIN 202500000032432 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4352249603

PÓLIZA No: 435 -74 - 994000015743 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGE: 435 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
17	10	2025		08	10	2025	23:59	31	12	2025	23:59	84	17	10	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
08	10	2025	23:59	31	12	2025	23:59	84

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE BOLIVAR IDENTIFICACIÓN: NIT 800.095.961-2
DIRECCIÓN: CL 6 N 4 28 TESORERIA CIUDAD: BOLÍVAR, CAUCA TELÉFONO: 6028272383

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8
DIRECCIÓN: CRA 7 CALLE 4 ESQUINA CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA TELÉFONO: 0
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT : 891580016

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CAUCA CIUDAD: BOLÍVAR

DIRECCION: CALLE 0 No. -

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: MIGRACION MANZANA: -1-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO NO. 3567-2025, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA BPIN 202500000032432.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********196,560	$*********0.00	$ *******37,346	$ **********233,906

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CONSULTORES Y ASESORES EN SEGUROS CU	4385	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/bibliotecas-de-clausulados.html Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701881000019(8020)000000000007000435224960

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

SHIRLEYJIMENEZ 0

CADB257A0D0BF5785F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 602 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000015743 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: MUNICIPIO DE BOLIVAR IDENTIFICACION: 800.095.961-2

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	891580016-8	CALLE 0 No. -	BOLÍVAR	284,700,000.00	196,560	233,906

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
196,560	233,906

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BOLIVAR
NIT 800.095.961-2

COMPROBANTE DE EGRESO N° PAG202502613

Conforme a la Obligación: **OBL202510170001**
Fecha: 21/10/2025
Pagado a: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
C.C ó NIT: 860524654
Cheque:
Concepto: PAGO SEGUN RESOLUCIÓN 356/2025. EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°3567-2025, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACION Y CONSERVACION RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA BPIN 202500000032432
Número Bpin:

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBITO	CREDITO
2.1.2.02.02.007.01	Polizas o seguros	2 ICLD.(ART. 3. PARÁGRA	2.178.871,00	0,00	0,00
249055	SERVICIOS			2.178.871,00	0,00
111005001006	Sobre Tasa a la Gasolina 1561-8			0,00	2.178.871,00

CERTIFICACIÒN DE PAGO

Cheque:	
Banco: Sobre Tasa a la Gasolina 1561-8	
Cta. Contable: 111005001006	
Fecha: 21/10/2025	
NETO A PAGAR:	2.178.871,00

FIRMAS

FIRMAS

SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 0,00 MCTE

Elaborado por: JHON ALEJANDRO MARTINEZ GA

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

MEMORANDO

PARA: **OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO**
DE: Secretaría de Infraestructura
ASUNTO: Supervisión
FECHA:

Asignase la supervisión del convenio relacionado a continuación:

PROCESO No	DC-SI-CDCO-005-2025
No CONVENIIO	3567-2025
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BOLIVAR
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVÉS DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOLÍVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA.

Se recuerda que únicamente se podrá sustraer al cumplimiento de la anterior función si se configuraran las causales de impedimento o conflicto de interés previsto en la Ley.

Lo anterior con el objetivo de que se vele por el cumplimiento estricto de todos los **tramites de ejecución del contrato** y el cumplimiento de los deberes y facultades de los supervisores establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual interno de contratación

Se informa que el supervisor deberá proceder al cargue del presente documento, en el punto **7**, **EJECUCIÓN DEL CONTRATO – DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en la plataforma **SECOP II.**

Atentamente, 28 OCT 2025

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura
Departamento del Cauca.

Proyectó: Tatiana Ordoñez – Contratista Secretaría de Infraestructura

ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR CAUCA
DESPACHO ALCALDIA

NIT 800.095.961-2

DECRETO Nro. 052

09 OCT 2025

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de manera especial las que le confiere el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el estatuto orgánico de presupuesto municipal (Acuerdo 005 de 2018), de conformidad con la parte que motiva la iniciativa,

CONSIDERANDO:

1. Que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y el MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA, suscribieron el Convenio Interadministrativo Nro. 3567-2025 del 08 de octubre del 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA BPIN 202500000032432". El valor de dicho convenio es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($425.000.000), El valor del convenio se atenderá con cargo a los CDP No. 6087 de 2025 expedido por la Gobernación del Cauca.

2. Que de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, APORTES Y DESEMBOLSOS. - VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($425.000.000), correspondiente al total de los aportes que en dinero y especie hacen las partes. - APORTES. - DESEMBOLSOS el Departamento desembolsará al Municipio de Bolívar Cauca, el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), equivalente al valor del aporte en dinero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. El anterior valor se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6087 de 2025, expedido por la Secretaría de

Hacienda del Departamento del Cauca. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Municipio Designará una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio y la cual será manejada de manera conjunta con el profesional universitario adscrito a la Secretaría de infraestructura, para la supervisión del convenio. Este profesional solo autorizará con su firma, los retiros de la cuenta especial del convenio, previa presentación de las cuentas por pagar debidamente causadas y soportadas (informe de actividades) y el diligenciamiento de un plan de pagos donde resuma y detalle los pagos a realizar, el cual debe estar previamente firmado por la Alcaldesa Municipal.

3. Que, en consecuencia, el MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA debe proceder a realizar la respectiva adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), de conformidad con el anexo técnico de ejecución.

4. Que el banco de programas y proyectos tiene registrado el proyecto de inversión con código BPIN: 202500000032432 "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR".

5. Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico De Presupuesto Municipal, los gastos adicionales propuestos en esta adición, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución. El presente acto administrativo contiene sus respectivos anexos complementarios en un archivo (.xlsx) que permite informar e identificar el tipo y la clase de fuentes de financiamiento objeto de la presente modificación presupuestal.

En mérito de lo expuesto, la señora ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNESE al Presupuesto de ingresos del Municipio de Bolívar Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), recursos que son con situación de fondos, según el siguiente detalle:

ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR CAUCA
DESPACHO ALCALDIA

NIT 800.095.961-2

ANEXO 1 - ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS, VIGENCIA 2025

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta		Aforo
INGRESOS TOTALES				$	300,000,000.00
1.0 ADMINISTRACION CENTRAL				$	300,000,000.00
1	1	A	Ingresos	$	300,000,000.00
1.2	2	A	Recursos de capital	$	300,000,000.00
1.2.08	3	A	Transferencias de capital	$	300,000,000.00
1.2.08.06	4	A	De otras entidades del gobierno general	$	300,000,000.00
1.2.08.06.002	5	C	Condicionadas a la adquisición de un activo	$	300,000,000.00
1.2.08.06.002.10	5	C	Convenio Nro. 3567-2025 Departamento	$	300,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNESE al presupuesto de gastos del Municipio de Bolívar Cauca, para la vigencia comprendida entre del primero (1o.) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, con fundamento en el cálculo de los ingresos del artículo primero, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), recursos que son con situación de fondos, según el detalle que se encuentra a continuación:

SECCIÓN (16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL)

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN
	GASTOS DE INVERSIÓN	300,000,000.00
1.0 ADMINISTRACION CENTRAL		300,000,000.00
24	TRANSPORTE	300,000,000.00
2402	Infraestructura red vial regional	300,000,000.00
0600	Intersubsectorial Transporte	300,000,000.00

202500000005221	**Proyecto del sector: CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" PARA LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR.**	**300,000,000.00**
2402112	**Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario**	**300,000,000.00**
240211200	**Vía terciaria con mantenimiento**	300,000,000.00
240211200.03	Via terciaria con mantenimiento (Mantenimientos)	300,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este Decreto a la Secretaría de Hacienda y al banco de programas y proyectos del Municipio para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Bolívar Cauca, a los 09 OCT 2025

PÚBLIQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ DORADO
Alcaldesa Municipal

Reviso: Luis Miguel García Mera- Asesor financiero
Reviso: Maricela Meneses- Abogada Contratista
Proyecto: Lisbeth Erazo Gómez- secretaria de Hacienda

ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA

NIT 800.095.961-2

ACTA COMFIS Nro. 011

El CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo 005 de 2018), y considerando:

1. Que la señora Alcaldesa, convoca al CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA para comunicarle la necesidad de modificar el Plan Operativo de Inversiones a efectos de incorporar al presupuesto los saldos que a 31 de diciembre tienen los siguientes convenios, los cuales requieren ser adicionados al presupuesto del Municipio de Bolívar Cauca.

2. Que de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, APORTES Y DESEMBOLSOS. - VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($425.000.000), correspondiente al total de los aportes que en dinero y especie hacen las partes. - APORTES. - DESEMBOLSOS el Departamento desembolsará al Municipio de Bolívar Cauca, el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), equivalente al valor del aporte en dinero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. El anterior valor se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6087 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Municipio Designará una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio y la cual será manejada de manera conjunta con el profesional universitario adscrito a la Secretaría de infraestructura, para la supervisión del convenio. Este profesional solo autorizará con su firma, los retiros de la cuenta especial del convenio, previa presentación de las cuentas por pagar debidamente causadas y soportadas (informe de actividades) y el diligenciamiento de un plan de pagos donde resuma y detalle los pagos a realizar, el cual debe estar previamente firmado por la Alcaldesa Municipal.

3. Que, en consecuencia, el MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA debe proceder a realizar la respectiva adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), de conformidad con el anexo técnico de ejecución.

4. Que el banco de programas y proyectos tiene registrado el proyecto de inversión con código BPIN: 202500000032432 "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y

OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR"

5. Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico De Presupuesto Municipal, los gastos adicionales propuestos en esta adición, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución. El presente acto administrativo contiene sus respectivos anexos complementarios en un archivo (.xlsx) que permite informar e identificar el tipo y la clase de fuentes de financiamiento objeto de la presente modificación presupuestal.

6. Que el gasto a financiar con estos recursos modifica el Plan Operativo Anual de Inversiones del presente año, por lo que se hace necesario su ajuste.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Política Fiscal de Bolívar Cauca, aprueba la inclusión y ajuste de las siguientes apropiaciones de gasto dentro del Plan Operativo de Inversiones de la presente vigencia:

SECCIÓN (16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL)

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN
	GASTOS DE INVERSIÓN	300,000,000.00
1.0 ADMINISTRACION CENTRAL		300,000,000.00
24	TRANSPORTE	300,000,000.00
2402	Infraestructura red vial regional	300,000,000.00
0600	Intersubsectorial Transporte	300,000,000.00
202500000005221	Proyecto del sector: CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" PARA LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR.	300,000,000.00
2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	300,000,000.00
240211200	Vía terciaria con mantenimiento	300,000,000.00
240211200.03	Vía terciaria con mantenimiento (Mantenimientos)	300,000,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA

NIT 800.095.961-2

En señal de conformidad se aprueba por los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio Bolívar Cauca a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2025:

SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ DORADO
Alcaldesa Municipal

LISBETH ERAZO GOMEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

MARIO ALEXANDER RENDON MUÑOZ
Secretario de Planeación e infraestructura

ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA

NIT 800.095.961-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE INGRESOS Nro. 017

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bolívar Cauca, atendiendo lo señalado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo 005 de 2018), y considerando:

1. Que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y el MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA, suscribieron el Convenio Interadministrativo Nro. 3567-2025 del 08 de octubre del 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA BPIN 202500000032432". El valor de dicho convenio es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($425.000.000), El valor del convenio se atenderá con cargo a los CDP No. 6087 de 2025 expedido por la Gobernación del Cauca.

2. Que de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, APORTES Y DESEMBOLSOS. - VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($425.000.000), correspondiente al total de los aportes que en dinero y especie hacen las partes. - APORTES. - DESEMBOLSOS el Departamento desembolsará al Municipio de Bolívar Cauca, el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), equivalente al valor del aporte en dinero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. El anterior valor se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6087 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Municipio Designará una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio y la cual será manejada de manera conjunta con el profesional universitario adscrito a la Secretaría de infraestructura, para la supervisión del convenio. Este profesional solo autorizará con su firma, los retiros de la cuenta especial del convenio, previa presentación de las cuentas por pagar debidamente causadas y soportadas (informe de actividades) y el diligenciamiento de un plan de pagos donde resuma y detalle los pagos a realizar, el cual debe estar previamente firmado por la Alcaldesa Municipal.

3. Que, en consecuencia, el MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA debe proceder a realizar la respectiva adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), de conformidad con el anexo técnico de ejecución.

4. Que el banco de programas y proyectos tiene registrado el proyecto de inversión con código BPIN: 202500000032432 "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR".

5. Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico De Presupuesto Municipal, los gastos adicionales propuestos en esta adición, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución. El presente acto administrativo contiene sus respectivos anexos complementarios en un archivo (.xlsx) que permite informar e identificar el tipo y la clase de fuentes de financiamiento objeto de la presente modificación presupuestal.

En consecuencia, las rentas que financiarán los gastos en materia de la presente adición se clasifican de la siguiente forma:

ANEXO 1 - ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS, VIGENCIA 2025.

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta		Aforo
INGRESOS TOTALES				$	300,000,000.00
1.0 ADMINISTRACION CENTRAL				$	300,000,000.00
1	1	A	Ingresos	$	300,000,000.00
1.2	2	A	Recursos de capital	$	300,000,000.00
1.2.08	3	A	Transferencias de capital	$	300,000,000.00
1.2.08.06	4	A	De otras entidades del gobierno general	$	300,000,000.00
1.2.08.06.002	5	C	Condicionadas a la adquisición de un activo	$	300,000,000.00
1.2.08.06.002.10	5	C	Convenio Nro. 3567-2025 Departamento	$	300,000,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA

NIT 800.095.961-2

Por lo expuesto la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA,

C E R T I F I C A:

Que existe DISPONIBILIDAD DE INGRESOS por valor de por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), para ADICIONAR al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Se firma en el Municipio de Bolívar Cauca, a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2025.

LISBETH ERAZO GOMEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970172575

(415)7707212489984(8020) 000001497017257 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 5 9 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Bolivar 1 0 0

41. Dirección principal
CL 6 4 28 BRR PARQUE LOS FUNDADORES

42. Correo electrónico		
alcaldia@bolivar-cauca.gov.co		

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
1 9 5 0 0 1	3 1 1 7 5 5 7 6 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 5 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO SILVA JUAN PABLO

985. Cargo Gestor I

COPIA NO VERIFICADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970172575

(415)7707212489984(8020) 000001497017257 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 5 9 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	6 7	
73. Fecha	1 9 1 5 0 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 1 5 0 1 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	6 7	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 1 5 0 1 0 1
81. Hasta	2 1 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970172575

(415)7707212489984(8020) 000001497017257 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 5 9 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 5 3 1 1 9 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	DORADO	SANDRA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970269517

(415)7707212489984(8020) 000001497026951 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 3 1 1 9 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 3 1 1 9 4 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Bolívar 1 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DORADO	SANDRA	LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Bolívar 1 0 0

41. Dirección principal: CR 7 5 35 BRR OBRERO

42. Correo electrónico: sandrarodriguezd21@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 5 5 7 6 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 1 5 1 1 0 3	4 9 2 3	2 0 1 5 1 1 0 3		4 6 6 4	4 6 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	3	3	4	7	4	8	5	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO SILVA JUAN PABLO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970269517

(415)7707212489984(8020) **000001497026951 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 5 3 1 1 9 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3 0 1 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970269517

(415)7707212489984(8020) **000001497026951 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 3 1 1 9 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA EL CONSTRUCTOR DE BOLIVAR.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Bolívar 1 0 0

165. Dirección: CL 6 2 18 BRR CRISTO REY

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 5 7 5 9	2 0 1 0 0 7 1 5
168. Teléfono: 3 1 1 7 5 5 7 6 0 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E6E5E9024F38292Q1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **STEFANY YULIANA GALLARDO ARGOTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1002806931 de BOLIVAR (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 342218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.806.931**

GALLARDO ARGOTE

APELLIDOS

STEFANY YULIANA

NOMBRES

Stefany Gallardo

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-2002**

BOLIVAR
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-DIC-2020 BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-1100700-01190147-F-1002806931-20201216 0072859908A 1 8501178290

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

342218-T



STEFANY YULIANA
GALLARDO ARGOTE
C.C. 1082880961
REG. INSCRIPCION 311 DEL 10/06/2025
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

407668

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o dirigirla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

LA CONTADORA PUBLICA TITULADA CON TARJETA PROFESIONAL N° 342218-T J.C.C.

C E R T I F I C A:

Que el **MUNICIPIO DE BOLIVAR** identificado con Nit. **800095961-2,** Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, con corte al 30 de septiembre de 2025, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Esto de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se firma en Bolívar Cauca, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2025.

STEFANY YULIANA GALLARDO ARGOTE
C.C No. 1002806931 de Bolívar Cauca
T.P **342218-T** JCC

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente CERTIFICAMOS que el cliente **MUNICIPIO DE BOLIVAR**, identificado con **Nit 800095961-2** está vinculado a nuestra entidad a través de la cuenta de ahorros No**. 041146697** denominada **convenio 3567- 2025** la cual fue abierta el día **25/11/2025**, se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **MUNICIPIO DE BOLIVAR**, es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Se expide en Popayán el día 25 de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) dirigida a **MUNICIPIO DE BOLIVAR.**

Cordialmente,

ESTHER CECILIA ARANGO HERRERA
Gerente de Relación
Banca de Gobierno
Oficina Popayán
Tel. 8353737 Ext. 24101
Correo electrónico: gtepopayan@bancodeoccidente.com.co

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Oficina Asesora Jurídica	**CERTIFICACIÓN SIA OBSERVA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	Código: GC-G01-F08
		Versión: 01
		Fecha: 07/05/2025
		Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL	X	CONVENIO	X
ESTUDIOS PREVIOS	X	REGISTRO PRESUPUESTAL	X
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISISTOS DE CONTRATACIÓN	X	INFORME DE LAS ENTIDADES FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – **SI APLICA**	
ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIAQUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	X	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO	X
		ACTA DE INICIO	X
		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	X
		GARANTIAS	X
		APROBACIÓN DE LA GARANTIA – **SI APLICA**	

INFORMACIÓN DE PAGOS												
	NÚMERO DE ACTAS Y/O ANTICIPOS											
SOPORTE DE ACTAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RECIBIDO A SATISFACCIÓN												
INFORME CONTRATISTA												
PAGOS REALIZADOS												

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorias - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al **convenio No. 3567-2025**, suscrito con el Municipio de Bolívar Cauca, identificado con Nit 800.095.961-2, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVÉS DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOLÍVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA BPIN 202500000032432. se encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos.

Con base en lo anterior, el supervisor (a) considera procedente tramitar el pago correspondiente primer y único desembolso, se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

DAVID FERNANDO MOLINA PEREZ
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jose luis Diaz Lopez-contratista secretaria infraestructura

Revisó: Lina Anacona – Contratista SIA Observa –SIPROJ Departamental

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACION Y CONSERVACION RUTINARIA DE LAS VIAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA BPIN 202500000**		
Valor:	**Valor Inicial: $300.000.000,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $300.000.000,00**		
Nombre o Código:	**3567-2025**	Modalidad de Selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Procedimiento / Causal:	**CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**	Tipo de Contrato:	**Convenios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2025/10/08**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2025/10/28**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2025/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**64 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2025**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2025/11/06**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.1.24.02.0600.19.2.3.2.02.01.04 - 20-Productos metálicos maquinaria y equipo	2025	Recursos Propios	Inversión	Infraestructura Vial	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	6087	2025/09/29	03 - 2.3.1.24.02.0600.19.2.3.2.02.01.04 - 20 - Productos metálicos maquinaria y equipo	$300.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=95505452&ianxa=136319609&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
			Total C.D.P.s:	**$300.000.000,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	10033	2025/10/17	$300.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=95505462&ianxa=136319620&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
		Total R.P.s:	**$300.000.000,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

800095961	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLIVAR	Contratista	2025/10/29

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

76314690	OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO	Interno	2025/10/29

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/10/08	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/10/29
2025/10/28	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/10/29
2025/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/10/29
2025/10/08	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42714016&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/10/29

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONVENIO(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PÓLIZAS (AGR)	1	Informativo	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	435-47-994000061671	$381.250.000,00	2025/10/17	2025/10/30	PDF Soporte Módulo Póliza, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=95505513&ianxa=136319704&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)	

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

					Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

									Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO NOVIEMBRE 6 DE 2025

USR: JORGE GUZMAN

Noviembre de 2025

MARCADO OCTUBRE 30 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

VERIFICADO OCTUBRE 30 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 30 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'POLIZA 435-47-994000061671 VINCULADA AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RP 10033 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'CDP 6087 - 2025/09/29 - $300.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RP (10033) ELIMINADO.'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'SUPERVISOR OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'CONTRATISTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOLIVAR VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RP 10033 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'CDP 6087 - 2025/09/29 - $300.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.1.24.02.0600.19.2.3.2.02.01.04 - 20: Productos metálicos maquinaria y equipo >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO OCTUBRE 29 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Octubre de 2025

Cerrar